



Provincia del Neuquén

2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2026-00006670- -NEU-DESP#MTUR - ANR ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO PATAGONIA TURÍSTICA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2026-00006670- -NEU-DESP#MTUR, del registro del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, la Ley de Administración Financiera y Control 2141, su Decreto Reglamentario N° 2758/95; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, el Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, solicita el Aporte Anual para el Ejercicio 2026, destinado a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del organismo regional y acciones de promoción nacional e internacional;

Que la Comisión Directiva de dicha entidad comunica lo acordado en el Acta de la Reunión N° CCXLIII (243) de fecha 18 de noviembre de 2025, informando que dicho aporte asciende a la suma de pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00);

Que los aportes que deben realizar las Provincias participantes son aplicados al Plan de Acción Anual del Ente, siendo los objetivos fundamentales del mismo promover y coordinar la actividad turística oficial y privada de la región Patagónica;

Que es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma que apruebe la erogación;

Que la Dirección Provincial de Administración, dependiente del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, informa que se cuenta con la partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto demandado;

Que obra Dictamen de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, en los términos del Artículo 50°, Inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo 1284;

Que lo actuado se encuadra dentro de lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, y su Decreto Reglamentario;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un aporte no reintegrable al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Turística, CUIT N° 30-70893510-3, por la suma de pesos treinta millones con 00/100 (\$30.000.000,00), destinado a cubrir los gastos operativos de funcionamiento del organismo regional y acciones de promoción nacional e internacional, correspondiente al Ejercicio 2026.

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

UO: 06 - SUBSECRETARIA DE TURISMO

PRG 034 - FORTALECIMIENTO DE LA REGIONALIZACIÓN Y GOBERNANZA TURÍSTICA

JUR	SA	UO	PRG	FIN	FUN	SFUN	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	MT	06	034	04	07	03	05	05	08	070	1111	\$30.000.000,00

Artículo 3°: Por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales, **LIQUÍDESE** el monto estipulado, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos otorgados en el Artículo 1° del presente, al Ente Regional Oficial de Turismo Patagonia Argentina.

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Turismo, Ambiente y Recursos Naturales.

Artículo 5°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.